

MAR DEL PLATA, 28 DE MAYO DE 2021

VISTO el Expediente N° 1-9831/2019 caratulado "PRORROGA EXTRAORDINARIA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA UNMDP CON LA DISPOSICION DE CONTENEDORES EN CADA DEPENDENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva SAF N°411/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 12/2019 a la firma CIAGESER S.A. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 77/2019 con una vigencia de contratación de doce (12) meses, con opción de prórroga por un período igual o por un término menor.

Que luego de transcurrido el tiempo de vigencia original de la contratación la Subsecretaría de Servicios solicita mediante SBS N° 37/2020 hacer uso de la opción de prórroga por doce (12) meses. Dicha prórroga fue aprobada en PRSAF N° 603/2020 acordando un valor mensual del servicio de \$70.700, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 28/2020 con vigencia hasta el 15/04/2021.

Que la Subsecretaría de Servicios solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una prórroga extraordinaria, por el lapso doce (12) meses a partir del 16/04/2021. Dado que las actividades en la Universidad se han ido suspendiendo por el ASPO y por el DISPO, dispuestos por el Gobierno Nacional, indica que el servicio se requiere sólo en los lugares, con la frecuencia y el volumen de residuos indicados en la Solicitud de Bienes y Servicios 23/2021: 4(cuatro) contenedores en el Complejo Universitario y 1 (un) contenedor en la Facultad de Ingeniería.

Que, como prueba de conformidad por parte de Ciageser S.A., se adjunta presupuesto enviado por la empresa por un nuevo valor mensual de \$63.700 (SENSENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS).

Que la Subsecretaría de Servicios justifica el costo de la prestación por considerarlo razonable en función a los valores de mercado y del servicio a brindar.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 5/2021, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	PRORROGA EXTRAORDINARIA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA UNMDP CON LA DISPOSICION DE CONTENEDORES EN CADA DEPENDENCIA. LUGARES: 1) COMPLEJO UNIVERSITARIO, R.PEÑA 3913: 4 CONTENEDORES, FRECUENCIA DIARIA. 2) FACULTAD DE INGENIERIA, JUAN B. JUSTO 4302: 1 CONTENEDOR, FRECUENCIA DIARIA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 22/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CIAGESER S.A.	12,00	\$ 63.700,00	\$ 764.400,00

**Importe total adjudicado \$ 764.400,00**

NOTA: Por tratarse de una prórroga, la presente adjudicación se realiza en las mismas condiciones de la contratación prorrogada y órdenes de compra emitidas: LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2019 Y ORDENES DE COMPRA N° 77/2019 Y N° 28/2020.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 649**